Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1617

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "CONSULTORÍA MC" DE MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de agosto de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 22/04/21, (Expediente N° 03930-21); la Resolución N° 408 del 24/03/2021; el Memorando M-CABC N° 005/21 del 26/07/21; el Memorando M DGAF-238-2021 del 06/08/21; el Dictamen DIDI N° 963/2021 del 12/08/21; el Dictamen DPHR N° 31/2021 del 17/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 22 de abril de 2021, (Expediente N° 03930-21), la Abg. María Celia Acosta Ríos - Empresa Unipersonal "Consultoría MC", solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*"

Que, por Memorando M-CABC N° 005/21 del 26 de julio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA CONSULTORÍA MC de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA CONSULTORÍA MC...*".

Que, por Memorando M DGAF-238-2021 del 6 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: "*...En relación al Dictamen de la DGAF, ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV – 120 - 2021 el cual concluye: ...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera CONSULTORÍA MC de María Celia Acosta Ríos CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 118 viviendas en conformidad con el Art. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021...*".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos de Dictamen DIDI N° 963/2021 del 12 de agosto de 2021, que indica: "*...En atención a las consideraciones expuestas... esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- La Sra. María Celia Acosta Ríos, en su carácter de persona física y quien gira en plaza bajo la denominación de CONSULTORÍA MC, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física al registro institucional de Constructoras, para operar en el marco del FONAVIS. 2. ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS notificar a la Sra. María Celia Acosta Ríos que deberá actualizar su actividad económica principal en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Constructoras...*".

Que, por Dictamen DPHR N° 31/2021 del 17 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... aprobar en acto administrativo, la habilitación para ingresar la Constructora "CONSULTORIA MC" con RUC N° 3.524.415-1, calificado para un nivel de Construcción de hasta 118 (ciento dieciocho) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1617

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "CONSULTORÍA MC" DE MARÍA CELIA ACOSTA RÍOS, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de agosto de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **HABILITAR Y REGISTRAR** a "Consultoría MC" de María Celia Acosta Ríos, con RUC N° 3524415-1, a fin de prestar servicios en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento dieciocho (118) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora "Consultoría MC" que deberá actualizar su actividad económica principal en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Constructoras, Resolución 408/21 y Dictamen DIDI N° 963/2021 del 12 de agosto de 2021.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/brd